



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1179

6 de agosto de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la decimonovena cohorte de la **Maestría en Matemáticas**, adscrita al Instituto de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Matemáticas tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 1832 del 10 de marzo de 2011 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 7183, además fue acreditada por 6 años mediante la Resolución del 13199 del 16 de octubre de 2012.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 29 de julio de 2015 Acta 28, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décimo séptima cohorte de la Maestría en Matemáticas.
4. Que este Comité en su sesión del 6 de agosto de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la decimonovena cohorte de la Maestría en Matemáticas.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:



Comité Central de Posgrado

Resolución – Decimoséptima Cohorte
Maestría en Matemáticas

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Acreditar título en un programa universitario de pregrado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado colombiano del respectivo país.
4. Presentar hoja de vida académica.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer como requisitos de admisión los siguientes:

1. Prueba de conocimientos generales en matemáticas (70%), lo cual se realizará en un examen escrito de 3 horas de duración. Los temas del examen serán Álgebra Lineal (25%), Cálculo en una y varias variables (25%) y Análisis real en una variable (20%).
2. Hoja de vida académica (30%). En la hoja de vida académica se tendrán en cuenta: las notas de pregrado (20%) y la participación en eventos, proyectos de investigación y estímulos académicos (10%).

Parágrafo: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo

ARTÍCULO 4. Fijar un cupo máximo de veintisiete (27) estudiantes y un cupo mínimo de dos (2) estudiantes distribuidos en las diferentes líneas para esta convocatoria.

Línea de Investigación	Cupo Máximo
Teoría de representaciones	2
Álgebras asociativas y no asociativas	2
Teoría Espectral de digrafos	2
Lógica, Álgebra y Computación	1



Comité Central de Posgrado

Resolución – Decimoséptima Cohorte
Maestría en Matemáticas

Soluciones numéricas de ecuaciones diferenciales parciales	4
Teoría cualitativa en ecuaciones diferenciales parciales	1
Sistemas dinámicos de dimensión infinita	1
Modelación en ecuaciones diferenciales	1
Probabilidad y procesos estocásticos	4
Matemáticas Financieras y Cálculo Actuarial	4
Álgebra, Geometría y Topología	3
Geometría Algebraica	2

Parágrafo. El número máximo de becas en la Categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte será de tres (3) y en ningún caso podrá exceder el 40% del total de aspirantes admitidos en esta convocatoria.

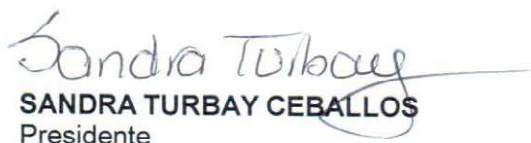
ARTÍCULO 5. Fijar el puntaje de corte en 60 puntos sobre 100, para la prueba de admisión.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anterior, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según la mayor calificación obtenida en la hoja de vida y de persistir el empate se definirá según la mayor calificación en el ensayo.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria, no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario